

## PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DIRECTOR

Toda la información se encuentra recogida en las páginas web de la Escuela de Doctorado ([Tutor-director Escuela de Doctorado](#)) y/o del Programa de Doctorado ([Asignación tutor/director y modificaciones](#))

### 1.- Antecedentes:

#### 1.1.- Definición y características del Director:

- **De acuerdo con lo estipulado por la Escuela de Doctorado UCM:** *El director será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando (RD 99/2011 Artículo 12.1).*
- **Especificación por parte del Programa de Doctorado D9BM:** *La Comisión Académica, oído al doctorando, director y tutor podrá modificar el nombramiento del tutor o director de un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas (RD 99/2011 Artículo 11.4 sobre supervisión y seguimiento del doctorando).*
  - *En el artículo 11.2 se recoge que "Las universidades, a través de la Escuela de Doctorado o de la correspondiente unidad responsable del programa de doctorado, **podrán establecer requisitos adicionales para ser director de tesis**" ([Tutor y Director de Tesis | Doctorado en Bioquímica, Biología Molecular y Biomedicina \(ucm.es\)](#))*
  - El director deberá estar en posesión del título de doctor (antigüedad de 5 años) y tener:
    - 1.- Una relación contractual estable en su centro de trabajo y,
    - 2.- Una experiencia investigadora acreditada cumpliendo alguno de los siguientes requisitos
      - (a) tener un sexenio de actividad investigadora activo (concedido en los últimos 6 años) por la CNEAI
      - (b) en caso de no poder concurrir a la convocatoria de sexenios se considerarán los mismos criterios en cuanto a publicaciones exigidos para la obtención del sexenio en el área de conocimiento.
    - El grupo de investigación deberá tener un proyecto en activo que permita financiar el desarrollo de la tesis.
- Tanto el Tutor como el/los Director/es deben seguir las recomendaciones y compromisos que establece el [Código de buenas prácticas](#) así como el [Compromiso documental](#).

## 1.2.- Definición y características del codirector

- En el mismo artículo ([RD 99/2011 Artículo 12.1](#)) se indica: ***“La tesis podrá ser codirigida por otros dos doctores como máximo cuando concurran razones de índole académico, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la Comisión Académica. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis”.***
- **Especificación por parte del Programa de Doctorado D9BM:**
  - La incorporación de un codirector sólo podrá solicitarse a partir del segundo año, y nunca en el último año de permanencia en el Programa.
  - El codirector deberá estar en posesión del título de doctor, con al menos tres años de antigüedad y mostrar un elevado rendimiento científico.
  - Salvo situaciones muy excepcionales, sólo se valorará la admisión de tres codirectores en el caso de tesis con mención industrial o en régimen de cotutela.

## 2.- Procedimiento utilizado para la asignación del Director:

- Una vez admitido en el programa de Doctorado, la Comisión Académica asignará a cada doctorando un Director de tesis (el que figura en la Carta de recomendación del investigador incluido en la documentación de admisión). En el supuesto de que no se asigne un Director de tesis en el momento de la admisión, la Comisión académica habrá de asignar un Director de tesis en el plazo máximo de tres meses después de la matriculación.
- La confirmación del Director asignado se realiza por correo electrónico individual a cada doctorando, dentro del plazo previsto por la Escuela de Doctorado para la inscripción de Tesis, facilitándole al doctorando además los datos de contacto del tutor académico (en el caso de Directores externos al Programa de Doctorado).
- El director, junto con el tutor y el doctorando deberán firmar el documento de Inscripción de la Tesis doctoral ([Modelo 057](#)) y el [Compromiso Documental](#) y remitirlo de forma telemática a través del correo electrónico del Programa ([dbbm@ucm.es](mailto:dbbm@ucm.es)), en las fechas indicadas cada curso académico, a la Comisión Académica del Programa, para que sean a su vez firmados por el Coordinador del PD o representante de la Comisión Académica.
- Una vez firmadas se reenviará la documentación a los doctorandos por la misma vía, debiendo estos enviarlo a la secretaría del centro en el que están matriculados, antes de la finalización del plazo estipulado para curso académico.

## 3.- Procedimiento para solicitar cambio de Director o incorporación de un codirector

- Para la solicitud de incorporación de una codirección o el cambio de director de una Tesis Doctoral, se deben seguir los siguientes pasos, dado que debe ser autorizada por la Comisión Académica:
  - 1. Petición por parte del director asignado formalmente, justificando o argumentando la necesidad o razones para dicha codirección o cambio. Dicha petición debe también ir firmada por el doctorando y ser entregada a la Comisión Académica del Programa.
  - 2. A la solicitud de codirección se adjuntará la “[Carta del investigador](#)” correspondiente al potencial codirector. Se completarán todos los apartados reseñados en la segunda hoja justificándose el cumplimiento de los requisitos indicados en dicho impreso.
  - 3. La propuesta se evaluará en una reunión de la Comisión Académica, por lo que la solicitud se deberá enviar al correo electrónico del PD (dbbm@ucm.es) al menos una semana antes de la fecha de la reunión.
  - 4. Si la resolución es positiva, se deberán cumplimentar el impreso para la "Inscripción / Modificación del Proyecto de Tesis Doctoral" ([Modelo 057](#)), y el “Anexo del Compromiso Documental de Supervisión del Doctorando” ([Anexo Compromiso Documental](#)), enviarlos a la Comisión Académica para su firma y, posteriormente, entregarlos en la Secretaría de la correspondiente Facultad.
  
- En el caso de solicitudes de codirección por investigadores posdoctorales, sólo se aceptarán si la defensa de la tesis doctoral del potencial codirector se ha realizado **al menos tres años antes** de la petición de codirección, sin menoscabo del cumplimiento de los otros requisitos para la incorporación de codirectores.